



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1179 /2020

Zapallar, 01 JUL 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 5388/ 2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, que ordenó regularización de factura a la Empresa Diseño y Publicidad Limitada y dispuso la instrucción de una investigación para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir a propósito en la adquisición de lienzo, para ser utilizado en Fiesta Costumbrista año 2016.
- 2.- El informe evacuado por don Juan Pablo Destuet González Fiscal Instructor, mediante el cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario
- 3.- Que, teniendo presente las conclusiones arribadas por el Fiscal, se puede advertir un actuar negligente del funcionario municipal a cargo del Departamento de Seguridad Pública durante el año 2016, pues, en su calidad de unidad solicitante del "Lienzo para ser utilizado en Fiestas Costumbrista", no observó una conducta responsable y prolija en el proceso de adquisición, tramitación de pago y posterior inventario y custodia del mismo objeto.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo expuesto, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, habida consideración que el referido Encargado de Seguridad Pública no desempeña en la actualidad funciones en esta Municipalidad y los errores administrativos denunciados fueron correctamente subsanados, pues se procedió a regularizar el pago de las facturas a la empresa proveedora en conformidad al ordenamiento jurídico, no existiendo, de este modo, enriquecimiento sin causa a favor de esta Corporación Edilicia



- 5.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 5.388/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/JUR/asr

07/07/2020